



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A LAS FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DURANTE EL CURSO 2024/2025 EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID.

Por la presente convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de mayo de 2024, se da curso al procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia no competitiva de las becas que a continuación se establecen y cuyo contenido es el siguiente:

A.-REGIMEN JURÍDICO. -

En lo no previsto en las presentes bases, esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

B.-CRÉDITO PRESUPUESTARIO A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS AYUDAS CONVOCADAS.

El crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.3261.489 del año 2024, es de sesenta mil euros (60.000,00 €).

C.-OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Esta convocatoria tiene por objeto dotar una prestación económica para la adquisición de material escolar, con el fin de mejorar las necesidades socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios y tiene un marcado interés social, pues pretende facilitar el ejercicio del derecho a la educación para toda la población en igualdad de condiciones, y a superar las desigualdades sociales e impulsar unos mejores servicios educativos para toda la sociedad.

A tal efecto la presente convocatoria se dirige al establecimiento y la regulación del régimen de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a las familias para la adquisición de material escolar para los alumnos que cursen estudios de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2024/2025 en el municipio de Valladolid.

Las ayudas tendrán un importe máximo de 60 euros por alumno, y se establecen ayudas para un máximo de 1.000 alumnos.

Plaza Mayor, 1 – Valladolid
47001 Valladolid
Tif: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 10/05/2024 13:45

Fecha Copia: 10/05/2024 13:49

Código seguro de verificación(CSV): c472f5099858807e99325c0a68d5a9b102c81395
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



La ayuda estará limitada a 240 euros por familia.

En el caso de que la solicitud de ayuda venga de una casa de acogida familiar no habrá límite en el número de ayudas que en su caso puedan ser concedidas.

Las ayudas se abonarán a las familias una vez se haya comprobado que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, previa resolución definitiva, mediante transferencia a la cuenta corriente que figure en la documentación aportada (punto H). El importe transferido será de 60 euros por alumno.

D.- CONDICIONES. -

La presente ayuda será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, debiendo comunicarse al órgano concedente la cuantía percibida por las mismas. En ningún caso el importe total de las ayudas recibidas podrá superar el coste del material subvencionado.

E.- BENEFICIARIOS. -

Podrán acogerse a estas becas en las condiciones establecidas en las presentes bases, todos los alumnos que cursen los estudios de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2024/2025 en centros sostenidos con fondos públicos y estén ubicados en el municipio de Valladolid, cumplan los requisitos exigidos en estas bases y hayan presentado solicitud de ayuda al amparo de estas. En todo caso, tanto los solicitantes, como los alumnos beneficiarios deberán estar empadronados en el municipio de Valladolid a fecha de presentación de la solicitud y durante todo el curso escolar.

F.- REQUISITOS. -

Se concederán las ayudas reguladas en estas bases a los alumnos cuyas familias reúnan, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de ayudas, los siguientes requisitos:

1.- Haber presentado la solicitud de ayuda que se adjunta en el Anexo I, acompañada de la documentación exigida en las bases, en los términos, plazos y lugares señalados en el punto G de estas bases.

2.- Haber asistido habitualmente a clase durante todo el curso escolar precedente y asistir habitualmente a las clases durante el curso escolar para el que se concede la beca. A tal efecto, la solicitud incluye la declaración responsable de que asiste con regularidad a clase.

Plaza Mayor, 1 – Valladolid
47001 Valladolid
Tif: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 10/05/2024 13:45

Fecha Copia: 10/05/2024 13:49

Código seguro de verificación(CSV): c472f5099858807e99325c0a68d5a9b102c81395
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3.- Los ingresos de la unidad familiar no deben superar los 21.000,00 € anuales (2,5 veces el IPREM de 2024) para familias de hasta cuatro miembros o familias monoparentales de hasta tres, incrementándose esta cantidad para familias de cinco o más miembros en 3.360,00€ por cada miembro superior a cuatro o superior a tres en el caso de familias monoparentales.

Se entenderá por familia monoparental la constituida por un solo adulto, que sea el único sustentador de la familia, que conviva con uno o más hijos menores de 25 años (o mayores de 25 con discapacidad) o con uno o más menores en régimen de acogimiento familiar permanente o de guarda con fines de adopción a su cargo.

El límite de rentas se fija en 21.000 euros anuales, obtenidos tras realizar las deducciones correspondientes sobre las retribuciones brutas en la Declaración de la renta de las personas físicas del año 2023, siguiendo la fórmula que se detalla en la base 3.2

3.1. La renta familiar, a los efectos de esta convocatoria, se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2023 de cada uno de los miembros computables de la familia, que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de esta ayuda, son miembros computables de la familia ambos progenitores y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.

En el caso de divorcio o separación legal de los progenitores se considerará computable la renta del solicitante (madre, padre o tutor legal), así como la cuantía percibida como pensión alimenticia y/o compensatoria establecida por el convenio regulador incluido en la sentencia de separación.

3.2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

- a) Se sumará la base imponible general (casilla 435) con la base imponible del ahorro (casilla 460).
- b) De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación (casilla 595).

3.3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo a) del apartado anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

Plaza Mayor, 1 – Valladolid
47001 Valladolid
Tif: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 10/05/2024 13:45

Fecha Copia: 10/05/2024 13:49

Código seguro de verificación(CSV): c472f5099858807e99325c0a68d5a9b102c81395
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 14.e de la Ley 38/2003 General de Subvenciones) así como de no tener deuda en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Valladolid y del cumplimiento de los demás requisitos impuestos por el art. 13 de la citada ley. Quedarán excluidos de este procedimiento de concesión de becas los solicitantes que no cumplan estas obligaciones.

G.- SOLICITUDES: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. -

1.- Las solicitudes habrá que presentarlas debidamente cumplimentadas y acompañadas de los documentos correspondientes en el registro telemático de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, sin necesidad de desplazarse a las dependencias del Ayuntamiento. Este registro telemático, está integrado con el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid, por lo que la tramitación posterior será idéntica a la tramitación de registros realizados de forma presencial.

La presentación de la solicitud, recogida en el Anexo I de estas Bases, en el registro telemático realizada en fecha no hábil, se considerará presentada el siguiente día hábil a efectos de cómputo de plazos.

Para aquellos solicitantes que no puedan presentar sus solicitudes de forma telemática, deberán presentar la solicitud de forma presencial en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, formalizándose en el modelo oficial (Anexo I), que se adjunta en estas bases.

2.- Las solicitudes serán firmadas por el solicitante y por el otro miembro computable de la familia, en los términos establecidos en estas bases, esto es, por ambos progenitores y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.

En los supuestos de separación o divorcio de los progenitores, las solicitudes serán firmadas únicamente por el progenitor solicitante de la ayuda, en los términos establecidos en el punto F, apartado 3.1, de las presentes bases.

La persona que figure como solicitante deberá ser el titular de la cuenta bancaria donde se desea que se ingrese la beca.

Se presentará una solicitud por familia, en la que se hará constar los datos de todos los alumnos que integran la unidad familiar con derecho a ayuda y para los que se solicita la misma. En caso de presentar más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada en el tiempo, dentro del plazo previsto en el apartado tercero de esta base.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será del 10 al 28 de junio de 2024, ambos inclusive.

Plaza Mayor, 1 – Valladolid
47001 Valladolid
Tif: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 10/05/2024 13:45

Fecha Copia: 10/05/2024 13:49

Código seguro de verificación(CSV): c472f5099858807e99325c0a68d5a9b102c81395
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



La convocatoria se publicará además en la web municipal.

La información y consultas podrán plantearse en el Servicio de Educación (*Monasterio de San Benito, C/ San Benito nº 1, 2ª planta, oficina 49, 47003 Valladolid. Teléfono 983426465*), o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: se@ava.es

4.- La presentación de la solicitud conllevará, **salvo oposición expresa**, el consentimiento de los firmantes para que el Ayuntamiento de Valladolid pueda recabar, de forma directa, a través de certificados telemáticos, la acreditación de que el mismo se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como sus datos tributarios a efectos de renta.

En el caso de oposición expresa, se deberán aportar las correspondientes certificaciones antes de dictarse propuesta de resolución en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

H.- DOCUMENTACIÓN. -

Junto con el modelo oficial de solicitud de ayuda, Anexo I, deberá presentarse **original o copia auténtica** de la siguiente documentación:

- **DNI de los firmantes** de la solicitud, a los que se refiere el apartado 2 del punto G de las presentes bases.
- **Libro de Familia completo de la unidad familiar o en su caso documentación que lo sustituya** (registro digital o partida de nacimiento).
- **Certificado del número de cuenta bancaria** que permitan acreditar la auténtica titularidad de la cuenta corriente y en que conste como titular el solicitante de la beca, en los términos establecidos en las presentes bases.
- En el supuesto de que los progenitores se encuentren separados por **sentencia judicial firme**, declaración responsable según modelo Anexo II.
- En el caso de que haya habido oposición expresa, **justificantes de ingresos** de los miembros de la Unidad Familiar por alguno de los siguientes medios:

a) Declaración de la Renta de las Personas Físicas del Ejercicio 2023.

Plaza Mayor, 1 – Valladolid
47001 Valladolid
Tif: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 10/05/2024 13:45

Fecha Copia: 10/05/2024 13:49

Código seguro de verificación(CSV): c472f5099858807e99325c0a68d5a9b102c81395
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



b) En el caso de no estar obligado a presentar Declaración de la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio 2023, **certificado de retenciones o datos fiscales** de dicho ejercicio, que permita determinar la renta en los términos establecidos en el punto F, apartado 3.3 de las presentes bases.

c) Para quien no se encuentre en las situaciones precedentes, **declaración responsable**, en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de no haber percibido ingreso alguno durante el ejercicio 2023.

I. -PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. -

1.- El procedimiento de concesión de estas becas se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva. Todos los solicitantes que cumplan los requisitos de renta, así como el resto de obligaciones establecidas en esta convocatoria, tendrán derecho a la concesión de la beca, por el orden de registro de entrada de las solicitudes, hasta el agotamiento del crédito.

2.- Recibidas y verificadas todas las solicitudes presentadas por el Servicio de Educación, se publicará en el BOP y en la página web del Ayuntamiento de Valladolid, propuesta de resolución de **concesión provisional**, con indicación de las solicitudes concedidas o denegadas y el motivo de la denegación, otorgando el plazo de **quince días hábiles** para presentar alegaciones o subsanar las deficiencias detectadas en la tramitación de la solicitud.

3.- Instruido el expediente y transcurrido dicho plazo, se dictará **resolución definitiva**, debidamente motivada, que recogerá la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes de beca de material escolar presentadas.

J.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Órgano Instructor: Servicio de Educación. A la vista del expediente y del informe el órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Órgano competente para resolver: Concejala Delegada General de Educación y Cultura

Comisión de valoración: será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, que estará formada por:

- Presidente: Concejala Delegada General de Educación y Cultura
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- La Directora del Área o funcionario en quien delegue.
- La Directora del Servicio de Educación o funcionario en quien delegue.

Plaza Mayor, 1 – Valladolid
47001 Valladolid
Tif: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 10/05/2024 13:45

Fecha Copia: 10/05/2024 13:49

Código seguro de verificación(CSV): c472f5099858807e99325c0a68d5a9b102c81395
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales, que serán debidamente convocados a tal efecto.

La comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados desde la publicación en el BOP de Valladolid de la presente convocatoria; el transcurso del citado plazo sin haberse dictado y publicado la resolución hará que se entiendan desestimadas dichas solicitudes por silencio administrativo.

K.- CRITERIOS DE CONCESIÓN DE BECAS. -

Los beneficiarios de la beca para material escolar deberán reunir todos los requisitos exigidos en el apartado F de las presentes Bases, y aportar la documentación indicada en el apartado H de estas.

Estando limitado el presupuesto de la convocatoria a 60.000 €, si el número de solicitudes de ayuda que cumplan todos los requisitos y hayan aportado la documentación exigida fuera superior, se clasificarán **por orden de presentación**. La convocatoria se resolverá teniendo en cuenta **la fecha y hora de presentación de la solicitud en el registro general del Ayuntamiento** o en el del registro público que se hubiera elegido conforme se establece en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, **teniendo prioridad las primeras en el tiempo, hasta agotar el crédito presupuestario**

L.-GASTOS SUBVENCIONABLES. -

A efectos de la presente convocatoria, las becas tienen como finalidad la ayuda a la adquisición de:

a) Material escolar consumible o de fácil deterioro por su uso, tales como lapiceros, bolígrafos, cuadernos, folios, tinta de impresora, estuches, mochilas, agendas, babys o similares.

b) Materiales curriculares que sirvan de complemento o apoyo en cada curso escolar, como pueden ser los libros de lectura, cuadernos de ejercicios, flauta o similar, memorias USB, auriculares, compás, atlas, mapas o diccionarios.

Plaza Mayor, 1 – Valladolid
47001 Valladolid
Tif: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 10/05/2024 13:45

Fecha Copia: 10/05/2024 13:49

Código seguro de verificación(CSV): c472f5099858807e99325c0a68d5a9b102c81395
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



M.-JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS. -

Conforme a lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, en este caso familias con menos recursos económicos, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

A tal efecto, las becas concedidas al amparo de esta convocatoria se entenderán justificadas con la presentación de la documentación necesaria para su tramitación en los términos establecidos en esta convocatoria.

No será necesario la presentación de facturas que acredite el destino de la ayuda recibida; no obstante, este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar controles posteriores a la concesión de las becas, sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria, que podrán suponer el inicio de expedientes de reintegro en el supuesto de detectarse incumplimientos de esas obligaciones.

N.- INCUMPLIMIENTO: REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS Y SANCIÓN POR INFRACCIÓN.

Procederá la revocación de las becas en los siguientes casos:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las becas.
- c) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en estas bases.
- d) En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

En todo caso, constituyen infracciones muy graves a tenor del artículo 58.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.
2. La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.

Dichas infracciones serán sancionadas con sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias.

Plaza Mayor, 1 – Valladolid
47001 Valladolid
Tif: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 10/05/2024 13:45

Fecha Copia: 10/05/2024 13:49

Código seguro de verificación(CSV): c472f5099858807e99325c0a68d5a9b102c81395
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Las sanciones pecuniarias por comisión de infracciones muy graves podrán consistir en multa fija o proporcional. La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

La multa fija estará comprendida entre 75 y 6.000 euros y la multa proporcional puede ir del tanto al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro.

Ñ.-RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de becas, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiera dictado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

O.-MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 39/2015, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Al tratarse de un procedimiento con una pluralidad de interesados la notificación a los beneficiarios, se realizará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento de Valladolid, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas o por correo electrónico que sea preciso realizar a algunos beneficiarios.

Valladolid, a 10 de mayo de 2024

LA DIRECTORA DEL
SERVICIO DE EDUCACIÓN
(Firma digital)

M^a Luisa Vera Martínez

Plaza Mayor, 1 – Valladolid
47001 Valladolid
Tif: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 10/05/2024 13:45

Fecha Copia: 10/05/2024 13:49

Código seguro de verificación(CSV): c472f5099858807e99325c0a68d5a9b102c81395
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

2024

Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Educación y Cultura
Servicio de Educación**ANEXO I: SOLICITUD DE BECA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO QUE CURSE ESTUDIOS DE SEGUNDO CIBLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DURANTE EL CURSO 2024/2025**

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid

1. DATOS DEL SOLICITANTE. (Padre o Madre o tutor legal)					FIRMA
1º Apellido	2º Apellido				
Nombre	DNI, NIE:				
Estado civil (Soltero/a, casado/a, viudo/a, divorciado/a, separado/a)					
2. Datos del otro progenitor conviviente (Padre, Madre o tutor legal) **EN CASO DE DIVORCIO O SEPARACIÓN LEGAL NO CUMPLIMENTAR. EN DICHO SUPUESTO, DEBERÁ PRESENTAR DECLARACION RESPONSABLE (ANEXO 2)**					FIRMA
1º Apellido	2º Apellido				
Nombre	DNI, NIE:				
Estado civil (Soltero/a, casado/a, viudo/a, divorciado/a, separado/a)					
3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (DOMICILIO FAMILIAR):					
Vía:	Número:	Planta:	Puerta:	Escalera	
Municipio:	C. Postal:	Provincia:			
Correo electrónico:	Tfno.:	Tfno. Móvil:			
4. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS: curso objeto de la subvención 2024/2025					
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha nacimiento	Colegio Curso 2024/2025	Curso
5. Nº cuenta bancaria DEL SOLICITANTE EN LA QUE DESEA RECIBIR LA BECA (IBAN):					
	ES				
6. DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD.					
1. DNI de los firmantes. 2. Libro de familia o en su caso documento que lo sustituya. 3. Certificado de la cuenta bancaria a nombre del solicitante. 4. En caso de padres separados: Declaración responsable según anexo II			5. En el caso de oposición expresa, declaración de la renta año 2023 o, certificado de retenciones que acredite los Ingresos familiares y certificados de no tener deudas con el Ayuntamiento de Valladolid, la AEAT y la Seguridad Social.		
7. Declaración Responsable.					
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE:					
a) Acepta las bases de la convocatoria y que cumplen con los requisitos exigidos por misma.					
b) Son ciertos los datos que constan en esta solicitud.					
c) No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario regulado en el art. 13 de la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.					
d) Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 13 LGS), así como con el Ayuntamiento de Valladolid.					
e) Tanto los solicitantes, como los alumnos, están empadronados en el municipio de Valladolid.					
f) El alumno asiste regularmente a clase.					
- La presentación de la solicitud conllevará, salvo oposición expresa del solicitante, el consentimiento de éste para que el Ayuntamiento de Valladolid pueda recabar, de forma directa, a través de certificados telemáticos, la acreditación de que el mismo se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como sus datos tributarios a efectos de renta.					
En el caso de oposición expresa del solicitante, deberá aportar las correspondientes certificaciones antes de dictarse propuesta de resolución en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.					
<input type="checkbox"/> Me opongo a que el Ayuntamiento de Valladolid pueda recabar, de forma directa, a través de certificados telemáticos, la acreditación de que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como mis datos tributarios a efectos de renta.					
<input type="checkbox"/> Estoy en situación de protección especial que puede verse agravada con la cesión o publicación de datos, particularmente ser víctima de violencia de género o de otra forma de violencia contra la mujer.					
(Marcar si el/la solicitante está en la indicada situación, en cuyo caso deberá acompañar la documentación acreditativa).					

Valladolid, a de de 2024

Plaza Mayor, 1 – Valladolid
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 10/05/2024 13:45

Fecha Copia: 10/05/2024 13:49

Código seguro de verificación(CSV): c472f5099858807e99325c0a68d5a9b102c81395
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), SE INFORMA que los datos personales facilitados en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de gestionar adecuadamente las becas a las familias para la adquisición de material escolar a los alumnos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y secundaria obligatoria en el curso 2024/2025

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para que el Ayuntamiento pueda cumplir con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Sus datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Igualmente se informa que podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL		
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Valladolid	Datos de contacto del responsable: Ayuntamiento de Valladolid. Dirección Postal: Plaza Mayor 1 47001 Valladolid. Teléfono 983426100. HTTP://se@ava.es Delegado de protección de datos: Dirección Postal: Plaza Mayor 1 47001 Valladolid Teléfono: 983426104 Email: dpd@ava.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Concesión de subvenciones	Descripción ampliada: Dotación de una prestación económica para la adquisición de material escolar. Plazo de conservación: Los datos pasarán a formar parte de un expediente administrativo, el cual deberá ser conservado durante el tiempo que se establezca en las distintas disposiciones legales y reglamentarias. Decisiones automatizadas: No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una obligación legal.	Base jurídica del tratamiento: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
DESTINATARIOS	Cesiones previstas: No se transferirán datos a terceros salvo obligación legal. Transferencias a terceros países: No se transferirán datos a terceros países, salvo obligación legal.	
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, portabilidad y oposición sobre los datos personales que le conciernen así como a la limitación del tratamiento.	Cómo ejercer sus derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiéndose al responsable del tratamiento: Datos de contacto del responsable: Ayuntamiento de Valladolid. Dirección Postal: Plaza Mayor 1 47001 Valladolid. Teléfono 983426100. HTTP://se@ava.es Derecho a reclamar: ante la Agencia Española de Protección de datos. (AEPD) C/ Jorge Juan 6. 28001 Madrid (www.aepd.es). Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Valladolid.

Plaza Mayor, 1 – Valladolid
 47001 Valladolid
 Tif: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 MARIA LUISA
 VERA MARTÍNEZ
 Fecha Firma: 10/05/2024 13:45

Fecha Copia: 10/05/2024 13:49

Código seguro de verificación(CSV): c472f5099858807e99325c0a68d5a9b102c81395
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

2024



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid

D/Dña....., con NIF:.....,
como madre/padre del menor.....
por el que solicita la beca de material escolar

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:
<p>1. Estado civil:</p> <p><input type="checkbox"/> Divorciado/a</p> <p><input type="checkbox"/> Separado/a legalmente</p> <p>2. Custodia:</p> <p><input type="checkbox"/> Madre</p> <p><input type="checkbox"/> Padre</p> <p><input type="checkbox"/> Compartida</p> <p>3. Cantidad mensual total (todos los hijos) recibida del otro progenitor, en concepto de:</p> <p><input type="checkbox"/> Pensión alimenticia: euros al mes</p> <p><input type="checkbox"/> Pensión Compensatoria: euros al mes</p> <p>4. Otra situación distinta de las anteriores por las que percibe ingresos que deba declarar:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración responsable de la veracidad de los datos e información anteriores.

Lugar, fecha y firma del declarante

Valladolid, a..... de..... de 2024

Cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al interesado de la existencia en el ayuntamiento de un fichero automatizado al que se han incorporado sus datos.

Plaza Mayor, 1 – Valladolid
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 10/05/2024 13:45

Fecha Copia: 10/05/2024 13:49

Código seguro de verificación(CSV): c472f5099858807e99325c0a68d5a9b102c81395
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO III

OBJETIVOS DE ESTA CONVOCATORIA E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES
Conceder becas a las familias con menos recursos económicos para facilitar el ejercicio del derecho a la educación a las familias en condiciones de igualdad.	- Nº de solicitudes recibidas en la convocatoria. 1325. Beneficiarios de la ayuda: 636 - Nº de solicitudes de familias monoparentales que concurren a la convocatoria: 79 -

**Plaza Mayor, 1 – Valladolid
47001 Valladolid
Tlf: 983 426 100**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 10/05/2024 13:45

Fecha Copia: 10/05/2024 13:49

Código seguro de verificación(CSV): c472f5099858807e99325c0a68d5a9b102c81395
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>